



Firmado Digitalmente por
VIVAR TOLEDO Katia
Ruth FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/09/2022
22:29:43 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

05 SEP. 2022

KURT BURNEO FARFÁN
MINISTRO

OFICIO N° 1123 -2022-EF/10.01



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS Lisseth
Pilar FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/09/2022
22:47:29 COT
Motivo: Doy V° B°

Señora
NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Av. Abancay 251- Oficina N° 210 – Cercado de Lima
Presente.-

Asunto : Implementación de la Ley Nacional del Cáncer

Referencia : Oficio N° 092/2022-2023-NYL-CR (HR N° 113968-2022)

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual solicita información en relación al compromiso del Gobierno, respecto a la entrega de la suma de S/ 4,183 millones a través del Ministerio de Salud para garantizar el tratamiento integral a los pacientes con cáncer y el acceso a medicamentos oncológicos, en el marco del Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 2112-2022-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que adjunta el Informe N° 0460-2022-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático de la mencionada Dirección General, para conocimiento y fines, que estime pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por
CALDERÓN VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/09/2022
22:09:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Siempre
con el pueblo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS Lisseth
Pilar FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/09/2022
22:46:57 COT
Motivo: Firma Digital

Firmado
Digitalmente por
CORONEL NÚÑEZ
Karen Rosalyn FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/09/2022

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

MEMORANDO N° 2112-2022-EF/50.06

Para : Señor
JOSÉ ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA
Viceministro de Hacienda

Asunto : Implementación de la Ley Nacional del Cáncer

Referencia : a) Oficio N° 092/2022-2023-NYL-CR (HR N° 113968-2022)
b) Oficio N° 047-2022-2023-MCAP/CR (HR N° 114074-2022)
c) Oficio Múltiple N° D001544-2022-PCM-SC (HR N° 111126-2022)

Fecha : Lima, 01 de setiembre de 2022



Firmado Digitalmente por
VIVAR TOLEDO Katia
Ruth FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/09/2022
21:58:10 COT
Motivo: Doy V° B°

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales, las señoras Norma Yarrow Lumberras, María del Carmen Alva Prieto, Congresistas de la República solicitan se brinde información en relación al compromiso del Gobierno, respecto a la entrega de la suma de S/ 4,183 millones a través del Ministerio de Salud para garantizar el tratamiento integral a los pacientes con cáncer y el acceso a medicamentos oncológicos, en el marco del Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer y al presupuesto previsto para la implementación de los mecanismos diferenciados de adquisición de tratamientos oncológicos, respectivamente. Asimismo, mediante el documento de la referencia c), la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) traslada la solicitud de la señora Milagros Jáuregui de Aguayo, Congresista de la República, quien requiere información con relación al compromiso del Gobierno, respecto a la entrega de la suma de S/ 4 millones en favor de menores de edad con cáncer.

Al respecto, se remite el Informe N° 0460-2022-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático de esta Dirección General, el que la suscrita hace suyo, a través del cual, desde el ámbito estrictamente presupuestario, se brinda atención a la solicitud, a fin de continuar con el trámite respectivo, de considerarlo su Despacho pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

KCN/ICR





Firmado
Digitalmente por
CORONEL NÚÑEZ
Karen Rosalyn FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/09/2022



Firmado Digitalmente por
VIVAR TOLEDO Katia Ruth
FAU 20131370645 soft
Fecha: 01/09/2022 21:57:54
COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

INFORME N° 0460-2022-EF/50.06

Para : Señora
LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

Asunto : Implementación de la Ley Nacional del Cáncer

Referencia : a) Oficio N° 092/2022-2023-NYL-CR (HR 113968-2022)
b) Oficio N° 047-2022-2023-MCAP/CR (HR 114074-2022)
c) Oficio Múltiple N° D001544-2022-PCM-SC (HR 111126-2022)

Fecha : Lima, 01 de setiembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, para comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), la señora Norma Yarrow Lumbreras, Congresista de la República, solicita a este Ministerio se brinde información en relación al compromiso del Gobierno, respecto a la entrega de la suma de S/ 4,183 millones a través del Ministerio de Salud para garantizar el tratamiento integral a los pacientes con cáncer y el acceso a medicamentos oncológicos, en el marco del Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer.
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b), la señora María del Carmen Alva Prieto, Congresista de la República, solicita a este Ministerio se brinde información relacionada, entre otros, al presupuesto previsto para la implementación de los mecanismos diferenciados de adquisición de tratamientos oncológicos.
- 1.3. Mediante el documento de la referencia c), la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) traslada la solicitud de la señora Milagros Jáuregui de Aguayo, Congresista de la República, quien requiere información con relación al compromiso del Gobierno, respecto a la entrega de la suma de S/ 4 millones en favor de menores de edad con cáncer; asimismo, solicita que la respuesta se remita al Congreso de la República con copia a la Secretaría de Coordinación.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

II. ANÁLISIS:

- 2.1. En el marco de las funciones descritas en el numeral 5.2¹ del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público se enmarcan en los aspectos de orden presupuestario y por tanto solo absuelve consultas relacionadas al proceso presupuestario y al sentido y alcance de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. Al respecto, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de cada Entidad y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces son los responsables de conducir la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto del presupuesto institucional de la entidad; hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; así como de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.
- 2.3. Asimismo, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440, el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal; para cuyo efecto, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas del Pliego, así como con los Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Asimismo, es el responsable de rendir cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.
- 2.4. Sobre el particular, con relación al Programa Presupuestal 0024. Prevención y Control del Cáncer, es preciso indicar que su diseño, gestión operativa y presupuestal, así como la articulación con las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno, se encuentra a cargo del Ministerio de Salud, ente rector en materia de salud.

¹ 5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.

2. Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.

3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.

4. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.

5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

- 2.5. Sin perjuicio de ello, desde el ámbito estrictamente presupuestario, es preciso señalar que, para el Año Fiscal 2022, para la Función Salud, en el Programa Presupuestal 0024. Prevención y Control del Cáncer cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 461.3 millones, dentro de los cuales, S/ 281.4 millones corresponden al Gobierno Nacional y S/ 179.9 millones corresponden a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Función: 20: SALUD

Programa Presupuestal: 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER

(En millones de soles)

NIVEL DE GOBIERNO	PIA 2022	PIM 2022	EJECUCIÓN A AGOSTO	% AVANCE RESPECTO AL PIM
NACIONAL	281.4	523.5	316.7	60.5%
REGIONAL Y LOCAL	179.9	256.2	136.4	53.2%
TOTAL	461.3	779,7	453,1	58.1%

Fuente: Consulta Amigable del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas al 01.09.2022.

Nota: Al corte del 01.09.22, el PIM incluye la transferencia de partidas autorizada con el Decreto Supremo N° 189-2022-EF.

Asimismo, se cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 779.7 millones, de los cuales se tiene un avance de ejecución del 58.1%, es decir, S/ 453.1 millones.

- 2.6. Así también, cabe indicar que, en atención a la solicitud del Ministerio de Salud para la atención del fortalecimiento de la atención integral del cáncer a nivel nacional, con fecha 30 de agosto del presente año, se emitió el Decreto Supremo N° 189-2022-EF, a través del cual se financian diversas medidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales se señalan a continuación:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Artículo	Finalidad	Monto
Numeral 1.1 del Artículo 1	Atención directa a pacientes niños y adolescentes, y para la atención del desembalse quirúrgico adulto y pediátrico a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	1.7
Numeral 2.1 del Artículo 2	Monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal 0024. Prevención y Control de Cáncer y brigadas de vacunación contra el Virus de Papiloma Humano (VPH) a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales	3.5
Numeral 3.1 del Artículo 3	Adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales	38.0
Numeral 4.1 del Artículo 4	Adquisición de recursos estratégicos en Salud Pública para prevención y control de cáncer a nivel nacional a favor del Ministerio de Salud	46.7
Numeral 5.1 del Artículo 5	Mantenimiento de infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales	33.0
Total		122.9

- 2.7. A su vez, conforme al artículo 6 del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, los recursos de las Transferencias de Partidas a que hacen referencia los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del referido Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.
- 2.8. En adición a lo anterior, el Proyecto de Ley N° 2907/2022-PE, Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Función Salud, en el Programa Presupuestal 0024. Prevención y Control del Cáncer contempla recursos por S/ 1 048.3 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

Función: 20: SALUD

Programa Presupuestal: 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

(En millones de soles)

NIVEL DE GOBIERNO	PROYECTO DE LEY 2023
NACIONAL	859.0*
REGIONAL Y LOCAL	189.3
TOTAL	1048.3

(*) Incluye los S/ 515 millones del artículo 37 del Proyecto de Ley N° 2907/2022-PE.

- 2.9. Por otro lado, es menester precisar que, conforme a la Exposición de Motivos del Decreto Supremo N° 004-2022-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, el costo total de la implementación de la referida norma asciende a un total de S/ 5 398.7 millones para un horizonte de tiempo de 10 años.
- 2.10. Finalmente, respecto a la gestión presupuestal en el Programa Presupuestal 0024. Prevención y Control del Cáncer, resulta importante señalar que corresponde al Titular de cada Entidad en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y el Responsable del Programa Presupuestal en el Ministerio de Salud, efectuar la gestión





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

presupuestaria en las fases del proceso presupuestario; en el marco de las facultades establecidas en los artículos 7, 8 y 10 del Decreto Legislativo N° 1440, en función a las metas de productos y resultados priorizados.

III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1. Desde el ámbito estrictamente presupuestario se señala que, en la Función Salud, en el Programa Presupuestal 0024. Prevención y Control del Cáncer para el año 2022, se cuenta con un PIM de S/ 779.7 millones, de los cuales se tiene un avance de ejecución del 58.1%, es decir, S/ 453.1 millones; asimismo, para el año 2023, en el Proyecto de Ley N° 2907/2022-PE, se contempla recursos por la suma de S/ 1 048.3 millones.
- 3.2. De otro lado, conforme a la Exposición de Motivos del Decreto Supremo N° 004-2022-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, el costo total de la implementación del referido Reglamento asciende a un total de S/ 5 398.7 millones para un horizonte de tiempo de 10 años.
- 3.3. Además, respecto a la gestión presupuestal en el Programa Presupuestal 0024. Prevención y Control del Cáncer, resulta importante señalar que corresponde al Titular de cada Entidad en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y el Responsable del Programa Presupuestal en el Ministerio de Salud, efectuar la gestión presupuestaria en las fases del proceso presupuestario; en el marco de las facultades establecidas en los artículos 7, 8 y 10 del Decreto Legislativo N° 1440, en función a las metas de productos y resultados priorizados.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
KATIA RUTH VIVAR TOLEDO
Directora
Dirección de Presupuesto Temático

KCN/ICR

